RESOLUCION R-Nº 1131-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2021

Expte. N° 18.089/19 – Cuerpos I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0290-2021, por la cual se llama a Contratación Directa Nº 01/21, para la Ejecución de la Obra N° 190/2: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA - SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las cuatro (4) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

MUR MANUEL	$ 2.937.934,43
DANIEL RODRIGUEZ	$ 2.230.424,44
DIEGO FRANCO VIVEROS	$ 2.508.261,26
PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO	$ 2.364.679,41

QUE a fs. 344/345 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde expone que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE analizadas las ofertas económicas y en virtud del artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales y el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de pre-adjudicación recomienda:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2021 para la Ejecución de la Obra N° 190/2 AMPLIACION DE LA SALA DE MUSCULACION-II ETAPA-SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a la firma PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-28071676-7, con domicilio en Aniceto la Torre N° 1.953 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 2.364.679,41) en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.
- No tener en cuenta la oferta presentada por la Empresa DANIEL RODRIGUEZ, por cuanto la misma presenta nota con fecha 28 de mayo de 2021, expresando la imposibilidad de ratificar los montos de su oferta económica.

QUE en el mismo sentido la mencionada Comisión sugiere: Ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, a la firma DANIEL RODRIGUEZ por no mantener su oferta durante los 45 días hábiles, a contar desde la fecha de apertura, según el artículo 24º del pliego de condiciones generales; devolver la Garantía de Mantenimiento de oferta a las firmas MUR MANUEL y DIEGO FRANCO VIVEROS, una vez producida la adjudicación y consentida la misma; y, tramitar la afectación del presupuesto faltante para la adjudicación de la obra.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la imputación por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL ($ 1.063.000,00) bajo PrAC Nº 152/2019, y en fs. 349

ampliación preventiva en reserva por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 1.301.679,41) faltante para adjudicar la mencionada obra.

QUE a fs. 356 obra Dictamen Nº 20.320 de Asesoría Jurídica por la que toma la debida intervención.

QUE resulta de aplicación el Artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Contratación.

POR ELLO, atento a lo aconsejado, a fs. 363, por SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las facultades que le son propias.

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas MUR MANUEL y DIEGO FRANCO VIVEROS, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-28071676-7, con domicilio en Aniceto la Torre N° 1.953 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 190/2 AMPLIACION DE LA SALA DE MUSCULACION-II ETAPA-SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 2.364.679,41), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 2.364.679,41), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTICULO 4º: Ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial a la firma DANIEL RODRIGUEZ por no mantener su oferta durante los cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, según el articulo N° 24 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 5º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 6º: Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas DIEGO FRANCO VIVEROS y MUR MANUEL.

ARTICULO 7º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta